

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD




VºBº INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA”

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA- PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA”



V°B° INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



VºBº INOÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

V°B° INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.




VºBº INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

V°B° INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
N° IX-SEDE LIMA”**

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA”

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.




V°B° INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

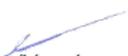
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
N° IX-SEDE LIMA”**



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



V°B° INOÑÁN LÓPEZ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Zona Registral N° IX – Sede Lima
RUC N° : 20260998898
Domicilio legal : Av. Edgardo Rebagliati N° 561 – Jesús María
Teléfono: : 3112360
Correo electrónico: : logistica14_lima@sunarp.gob.pe; linonan_lima@sunarp.gob.pe
ehuamani_lima@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de mantenimiento de jardines y plantas en los locales de la Zona Registral N° IX-SEDE LIMA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 41-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF el 09 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendario, con vigencia a partir del día siguiente de la firma del acta de aprobación del plan de trabajo, previa suscripción del respectivo contrato y que finalice el contrato vigente (06.02.2022), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA”

efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad sito en Av. Edgardo Rebagliati N° 561 – Jesús María, en el horario de 8:15 a 16:45 horas debiendo recabar las bases en el 4to piso en la Coordinación de Logística y Servicios.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- Resolución Jefatural N° 018-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF, de fecha 22 de enero de 2021, aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002-SUNARP-Sede Lima.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


V.B. INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
h) Estructura de costos⁸.
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
j) Documentación del personal técnico, según numeral 5.2.2 de las especificaciones técnicas.
k) Copia de SCTR del personal asignado por el contratista.
l) Póliza de Seguro de los trabajadores

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA”

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

V°B° INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

El postor ganador, adicionalmente deberá de presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Formato F-033-JEF-ZRIX debidamente llenado y firmado por representante legal de la empresa. (para obtener un compromiso antisoborno escrito del proveedor/postor.). **(Anexo N° 11).**
- b) Formato F-036-JEF-ZRIX debidamente llenado y firmado por representante legal de la empresa. (para determinar si tiene controles antisoborno implementados o en camino de implementación.). **(Anexo N° 12)**

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA”

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario, ubicado en la Av. Edgardo Rebagliati N° 561 Jesús María, de lunes a viernes, dentro del horario de 08:15 a 16:45 horas.

2.5. ADELANTOS¹¹

NO APLICA

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de **manera mensual** dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha que se emita la conformidad de la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago, sin observaciones
- Entregables establecidos en el numeral 5.12 de los Terminos de Referencia
- Conformidad emitida por el Área de Coordinación de Logística y Servicios, previo informe del Área de Infraestructura y Servicios Generales.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite documentario, sito en 1er. Piso de la Sede Central Rebagliati N° 561- Zona Registral – Sede Lima, Jesús María.


VºBº INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA TÉRMINOS DE REFERENCIA-REQUISITOS DE CALIFICACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX -SEDE LIMA

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Servicio de mantenimiento de jardines y plantas en los locales de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA**
La presente contratación tiene como finalidad, mejorar y mantener en óptimo estado de conservación, los jardines y plantas con las que cuenta los locales de la Entidad, en beneficio de la oxigenación del medio ambiente y mejores condiciones de trabajo de los servidores y atención al público usuario de los servicios registrales.
- 3. ANTECEDENTES**
La Zona Registral N° IX-Sede Lima, cuenta con locales donde existen áreas verdes las cuales requieren labores de mantenimiento, conservación, limpieza, restauración y reposición de aquellos elementos que puedan resultar afectados por el paso del tiempo y/o cualquier otro factor que provoque o acentúe su deterioro, las mismas que se encuentra en las oficinas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima formando parte del espacio laboral y de convivencia representando uno de los principales aspectos vertebradores de la realidad institucional contribuyendo sustancialmente a la conservación y mejora de la calidad ambiental y, por ende, a la preservación de la salud de los trabajadores.
- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
 - 4.1 OBJETIVO GENERAL**
Mantener y recupera los espacios de jardín y plantas ubicados en las oficinas de la entidad y contribuir sustancialmente en la conservación y mejora de la calidad ambiental, y; por ende, a la preservación de la salud de los trabajadores.
 - 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
 - 4.2.1. Mantenimiento, conservación, limpieza, restauración y reposición de aquellos elementos que puedan resultar afectados por el paso del tiempo y/o cualquier otro factor que provoque o acentúe el deterioro de las áreas verdes (plantas ornamentales, jardinerías y jardines).
 - 4.2.2. Contar con ambientes naturales en todos los locales de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.
- 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
El servicio a realizar es integral, a todo costo e incluirá plantas ornamentales, jardinerías, macetas y jardines de todos los locales de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.
 - 5.1. ACTIVIDADES**
El servicio se efectuará previa presentación del Plan de Trabajo y del Cronograma de actividades al Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de la Entidad.
 - 5.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO**
Para el mantenimiento y conservación de jardines, jardinerías, plantas ornamentales y las plantas de las macetas, el contratista realizará:
 - 5.1.1.1. Al inicio del servicio la fumigación de jardines, jardinerías, plantas ornamentales, macetas, etc. en todos los locales de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, empleando productos inocuos para seres humanos y animales de sangre caliente. Así mismo, se puede dar subsiguientes fumigaciones, en el caso lo requiera el Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios.
 - 5.1.1.2. La limpieza de las áreas de trabajo en jardines, jardinerías, plantas ornamentales y las plantas de las macetas, así como, el de realizar el deshierbe, para mantenerlos libres de malas hierbas, desperdicios, hojas secas, etc.
 - 5.1.1.3. El corte del césped y/o grass en forma uniforme, para que mantenga la altura adecuada y la remoción de las bases de las plantas.



ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
Nº IX-SEDE LIMA”

PLAN DE MANTENIMIENTO

- 5.1.1.4. Podar las plantas en todas las áreas verdes (jardines, jardineras, plantas ornamentales y las plantas de las macetas de interiores y exteriores), remover la tierra, limpiar las hojas y regarlas.
- 5.1.1.5. El fileteo, cantoneo y perfilado de los bordes de los jardines para mantener el orden, la forma y el buen aspecto de alegorías, jardineras. Así como, cercos, bordes y collarines y resembrado del grass.
- 5.1.1.6. La eliminación de maleza, plantas extrañas, desechos y residuos del jardín.
- 5.1.1.7. El tratamiento con fertilizantes sintéticos, foliares, productos orgánicos y abono integral en todos los jardines, jardineras y plantas en macetas, siendo esta aplicación en forma mensual y/o en función a la necesidad de cada planta y/o jardín.
- 5.1.1.8. El regado de los jardines, jardineras, plantas ornamentales, macetas, etc. de acuerdo a la estación y deberá realizarse en las primeras horas de la mañana o al finalizar la tarde.
- 5.1.1.9. El sembrado de algunas plantas ornamentales, jardineras, etc., será de acuerdo a la ubicación geográfica.
- 5.1.1.10. Fumigación contra plagas de hongos, debiendo contar con los plaguicidas que tienen autorización sanitaria por DIGESA y en coordinación con el encargado de cada local.
- 5.1.1.11. El contratista está obligado al cuidado, conservación, curación, repotenciación y reposición de plantas ornamentales, de los jardines, de jardineras y de las plantas de las macetas. En el caso de las reposiciones por el deterioro, los encargados de los locales y/o el encargado del Área de Servicios generales de la Coordinación de Logística y Servicios de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, lo solicitarán al Contratista. Dicho cambio será sin costo alguno para la Entidad. El requerimiento de cambio, será atendido máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación cursada por correo electrónico por parte del Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima.
- 5.1.1.12. Todas las plantas ornamentales en maceteros, jardineras y jardines deberán contar con un inventario y kardex para llevar un control del servicio en cada local, el cual deberá ser presentado en forma mensual.
- 5.1.1.13. El contratista es responsable de todo lo concerniente a su personal, así como en lo referente al pago de las remuneraciones, beneficios sociales, gratificaciones y accidentes de cualquier naturaleza, seguros que señalan la Ley, y que en el futuro se creen.
- 5.1.1.14. El Contratista está obligado al cuidado y conservación del mobiliario y enseres de los locales de La Entidad, durante el desarrollo del servicio es responsable de los daños y deterioro que se originen a la propia edificación y/o lo originado a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la Entidad.
- 5.1.1.15. El contratista tendrá la responsabilidad de prever los insumos, materiales y herramientas necesarias a fin de mantener en óptimas condiciones las macetas, jardineras y áreas verdes.
- 5.1.1.16. El contratista será responsable de las pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar el personal a su cargo durante la ejecución de sus labores, debiendo repararse o reemplazarse, según lo que se disponga en cada caso, para lo cual el Contratista tendrá un plazo de quince (15) calendario, contados a partir del Informe que se emita para realizar la reparación y/o reemplazo correspondiente. Si dentro del plazo establecido el Contratista no cumpliera con la reparación o reemplazo, la Entidad descontará automáticamente el costo ocasionado. Dicho costo será el vigente en el mercado.
- 5.1.1.17. El contratista deberá comunicar oportunamente la relación del personal asignado para el desarrollo del servicio, indicando nombres, apellidos y número de DNI, a fin de gestionar la autorización de ingreso correspondiente. Cabe indicar que el personal deberá presentar su DNI al momento de ingresar a los locales de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima.
- 5.1.1.18. Durante la permanencia en los locales, el personal del contratista, deberá cumplir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.1.1.19. No se aceptará que el personal del contratista asista a brindar el servicio bajo los efectos del alcohol, sustancias psicotrópicas o drogas legales o ilegales.


VºBº INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas



- 5.1.1.20. No se aceptará que el personal de la empresa realice actos de violencia o que generen lesiones en otras personas, ni exhibiciones o gestos obscenos.
- 5.1.1.21. El personal del contratista deberá conservar las siguientes normas de conducta: pulcritud y orden personal en todo momento, puntualidad y confiabilidad, honradez, respeto y cortesía hacia los funcionarios, usuarios y público en general.
- 5.1.1.22. Efectuar el servicio eliminando en lo posible el ruido durante la ejecución de la actividad.
- 5.1.1.23. Otras consideraciones técnicas que sean necesarias para el mejoramiento del servicio.
- 5.1.1.24. Cuando el contratista desee reemplazar a algún personal, de manera excepcional (caso fortuito o de fuerza mayor), deberá comunicarlo indicando quien será el personal de reemplazo. Dicha comunicación lo hará al Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de la Entidad, quien será el responsable de aprobar el reemplazo, en el plazo de un (1) día calendario, contados desde la recepción de la comunicación.
- 5.1.1.25. Horario de la prestación del servicio y frecuencia:
- a) Horario de la prestación del servicio
- De lunes a viernes : De 07:00 a 17:00 horas.
 - Sábados : De 07:00 a 13:00 horas
- b) Frecuencia de fechas para la ejecución del servicio
Según Anexo 1 (Cuadro N° 4) - Alcance del Servicio y conforme al Cronograma del Plan de Trabajo aprobado por La Entidad, la frecuencia mínima para un adecuado cumplimiento del servicio será como sigue:
- A : 6 veces al mes
 - B : 4 veces al mes
 - C : 3 veces al mes
 - D : 2 veces al mes

5.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR.

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado
- Persona Natural y/o Jurídica.

5.2.2. PERFIL DEL PERSONAL

El proveedor, deberá contar con personal calificado para realizar los servicios materia de la convocatoria, presentará para tal fin como mínimo:

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO¹ (personal clave)**

Un (1) profesional con Título de Técnico o Título Profesional en las carreras de forestal, producción agropecuaria, agroindustrias, ingenierías forestales, ingeniería industrial, ingeniería agroindustrial o ingeniería agrónoma y biología.

Experiencia mínima de cinco (05) años en la prestación de los servicios de supervisión de servicios de jardinería, lo que será acreditada con copia simple de contratos y su conformidad y/o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptará declaración jurada.



¹ En concordancia con el Artículo N° 1 de la Ley 28858, los Ingenieros, deberán estar colegiados y encontrarse habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú para el ejercicio profesional. En ese sentido, la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en extranjero, y no en un momento anterior. No obstante, ello no resulta impedimento para que la Entidad antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida, cuando el profesional de encontraba habilitado legalmente para ello.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA”

Durante la prestación del servicio, será el encargado de supervisar y coordinar constantemente con el personal designado del Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios, para la atención y ejecución del servicio contratado.

Para la suscripción de contrato se deberá incluir el correo electrónico y teléfono de contacto del Supervisor del Servicio. Siendo la responsabilidad del contratista la verificación diaria de la bandeja de entrada.

Nota: La colegiatura y habilitación, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

- TECNICOS

Mínimo dos (2) técnicos con formación académica de nivel primaria y/o secundaria completa, lo cual será acreditado con los certificados de estudios como documento para la suscripción del contrato.

Mínimo dos (02) Técnicos con experiencia Mínima de tres (03) años en servicios de mantenimiento de jardines, áreas verdes o similares, lo que será acreditado a con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptará Declaración Jurada.

Nota: La documentación que acredite la formación académica y experiencia de los técnicos, serán remitidas para la suscripción del contrato.

5.3. PROCEDIMIENTO

Los servicios se ejecutarán de la siguiente manera:

5.3.1. El contratista deberá elaborar y presentar un cronograma de los servicios de mantenimiento mensuales a realizar en las sedes detallando la(s) fecha(s) de ejecución del servicio con cinco (05) días calendarios de anticipación al inicio del periodo de servicios de mantenimiento mensual el mismo que deberá ser remitido mediante a los correos electrónicos rdurand_lima@sunarp.gob.pe; ehuamani_lima@sunarp.gob.pe y linonan_lima@sunarp.gob.pe

5.3.2. Al término de cada servicio de mantenimiento preventivo el contratista deberá redactar detalladamente un reporte Técnico del servicio ejecutado en cada local, el cual deberá indicar:

- Datos personales completos y firma del personal, por parte del contratista, responsable de la ejecución del servicio de mantenimiento.
- Actividades realizadas durante el servicio de mantenimiento, detallando cantidad de macetas, áreas verdes y jardineras.
- Registro de materiales ingresados.
- Guías de remisión de ingreso de materiales en las oficinas.
- Recomendaciones.
- Otra información relevante del servicio.

Dicha Hoja técnica deberá estar sellada y firmada por el área de seguridad en cada sede y serán ingresados posteriormente acompañando el Informe Técnico mensual.

5.3.3. El contratista deberá realizar un inventario de las jardineras y macetas por cada oficina de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, registrando adecuadamente sus características y el estado de las mismas durante los servicios de mantenimiento, dicho registro deberá ser ingresado con el informe técnico mensual con la firma del personal clave; asimismo, deberá etiquetar (codificar) las plantas y/o macetas con códigos que las puedan identificar. Es necesario mencionar que para el etiquetado el contratista deberá de proporcionar y hacer uso de material idóneo que garantice su buen estado durante la vigencia del presente servicio y realizar el cambio cuando sea necesario.

5.3.4. El contratista al finalizar el periodo del servicio de mantenimiento mensuales, deberá ingresar un Informe Técnico el cual deberá contar con la información clara y detallada de la situación y el servicio realizado, dicho Informe técnico estará acompañado de los reportes técnicos

V°B° INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas



correctamente selladas por el área de seguridad, el inventario descrito en el párrafo anterior y las guías de remisión de ingreso de materiales en las oficinas. Es necesario precisar que dicho informe deberá contar con la firma del personal clave de la empresa.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 5.4.1. El personal que labore deberá estar debidamente uniformado e identificado, con implementos apropiados que garanticen la seguridad de los mismos. En conformidad al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 5.4.2. El contratista adoptará las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos y evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños que se puedan ocasionar en el desarrollo del servicio. Siendo responsable el Contratista del uso de equipos de seguridad obligatorios por parte de su personal, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.4.3. EL CONTRATISTA, reconoce que es de única y exclusiva responsabilidad el daño que pueda sufrir el personal destacado para la ejecución del servicio durante el desarrollo del mismo, liberando en ese sentido a LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA de toda responsabilidad, en consecuencia queda expresamente aclarado que el personal del CONTRATISTA no guarda ninguna relación laboral con LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA, dicho personal, para todos los efectos contractuales depende exclusivamente del CONTRATISTA.
- 5.4.4. El contratista es responsable de la correcta prestación del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y las herramientas adecuadas, cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la entidad, será responsabilidad del contratista.
- 5.4.5. El contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente, debiendo dejar limpia el área de trabajo.
- 5.4.6. Todo desmonte o excedente de agregados que resulte de los trabajos deberá ser retirado por el Contratista, al finalizar los trabajos y antes de la entrega oficial del mismo no deberá haber desmonte o residuos sólidos productos de los trabajos.
- 5.4.7. El contratista, deberá efectuar de manera continua la limpieza de las áreas donde realicen los trabajos, así como de la eliminación de material excedente para que las áreas queden libres de residuos, basura, etc.
- 5.4.8. Será responsabilidad del contratista evitar la pérdida de sus materiales o herramientas durante la ejecución del presente servicio.
- 5.4.9. En caso que el área de servicios Generales evidencie que una o más macetas y/o jardineras se encuentran en mal estado y requieran de su cambio, el contratista tendrá un plazo no mayor a tres (3) días calendario contados a partir del día siguiente de la solicitud de cambio mediante vía correo electrónico, por parte del área de servicios generales, para realizar la reposición de los mismos, es necesario mencionar que dicho cambio no generará un costo adicional a lo contratado.
- 5.4.10. Será responsabilidad del contratista el adecuado mantenimiento y pintado de las macetas incluidas en el presente servicio, en caso que el área de servicios generales evidencie que una o mas macetas requieran de dicho tratamiento, el contratista tendrá un plazo no mayor a dos (2) días calendario para realizar la mencionada actividad, el plazo mencionado será contabilizado a partir del día siguiente del envío del correo electrónico por parte del área de servicios generales.
- 5.4.11. El contratista durante el estado de emergencia por la presencia de COVID-19 en nuestro país, deberá de contar con su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" elaborado por su representada basado en los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" relacionado a su personal y a las actividades a realizar en los ambientes de la ZR N° IX-Sede Lima (detallado en el Artículo N° 3 Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM).
- 5.4.12. El personal perteneciente al contratista que realizarán actividades en las Oficinas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, deberán de contar con la prueba rápida o molecular; la cual, debe haber salido negativa; y, haber tenido una antigüedad de 07 días como máximo, antes de iniciar el servicio. Además, debe presentar la ficha de sintomatología que trata el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA publicada el 01 de julio de 2020, donde se aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores".
- 5.4.13. El contratista durante la ejecución de actividades en las Oficinas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, deberá de cumplir con los protocolos establecidos por la entidad; como: Debe permitir que se le mida la temperatura; la cual, en todo momento debe ser menor a 38 °C y debe desinfectar la planta


V°B° INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas



ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA”

de sus calzados al momento que ingrese. Debe usar en forma permanente su mascarilla comunitaria u otra disposición brindada.

- 5.4.14. Siempre debe mantener la distancia social, con cualquier persona que lo atienda de la entidad, de 1.5 metros como mínimo.
- 5.4.15. Debe contar con un dosificador mínimo de alcohol o alcohol en gel para desinfectarse permanentemente.
- 5.4.16. Todos los tópicos tratados líneas arriba sobre el COVID-19, se mantendrán, hasta que el Gobierno Nacional determine lo contrario.
- 5.4.17. El contratista deberá suministrar, reunir y transportar a los locales de la Zona Registral N° IX - Sede Lima y provincias, los insumos, materiales, instrumentos, herramientas, equipos, el personal técnico especializado en servicios de mantenimiento de grupos electrógenos y lo que sea necesario para cumplir con los servicios programados.

5.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 5.5.1. El área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de La Entidad, se reserva el derecho de controlar, supervisar y verificar el servicio contratado en función a la descripción detallada del servicio (Plan de Trabajo por locales, cronograma, etc.).
- 5.5.2. El área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de La Entidad, para tener una mejor supervisión de los trabajos a realizar por el contratista, nombrará a uno o varios responsables (s) o supervisor (es) quien (es) lo representará (n) y coordinará (n) los mantenimientos a realizar.
- 5.5.3. El área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de La Entidad, podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades coyunturales (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros) a las que se les debe dar prioridad.
- 5.5.4. Para el reemplazo de personal, vía correo electrónico cuando la Entidad lo requiera, podrá solicitar el cambio del personal, rotarlo o retirarlo del servicio, este correo será enviado por el área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios. Para tal efecto la empresa presentará en el plazo de dos (02) días calendario, contados desde la fecha de comunicación al personal de reemplazo con el mismo perfil exigido.
- 5.5.5. El Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de La Entidad, podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades coyunturales (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros) a las que se les debe dar prioridad.
- 5.5.6. Brindar al contratista acceso a las instalaciones donde se ubican los grupos electrógenos y tableros eléctricos conforme al Plan de Trabajo aprobado por el área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios.

5.6. PLAN DE TRABAJO

- 5.6.1. El contratista deberá suministrar, reunir y transportar a los locales de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, los materiales, el personal, instrumentos, herramientas, equipos y lo que sea necesario para cumplir con los servicios programados.
- 5.6.2. El contratista deberá presentar un (1) Plan de Trabajo detallando las actividades a desarrollar en el plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada las visitas a las oficinas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.
- 5.6.3. El contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para realizar la visita a los locales y evaluar el estado de las macetas, jardinerías y las áreas verdes, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o que finalice el contrato vigente.
- 5.6.4. El Plan de Trabajo deberá entregarse a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, dirigida a la Coordinación de Logística y Servicios-Área de Servicios Generales.
- 5.6.5. El desarrollo del Plan de Trabajo, será previa coordinación y contará con la aprobación del Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios antes de su presentación por la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad. Dicha presentación, será en forma escrita y adicionalmente será enviado por el Contratista vía correo electrónico, conteniendo lo siguiente:
 - Objetivos y Metas.
 - Actividades a realizar.
 - Cronograma del Plan de trabajo.
 - Equipos, herramientas, materiales y/o insumos a utilizar.


VºBº INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas



ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA”

- Datos del Personal: detallando nombres, apellidos, documento de identidad, cargo, teléfono y dirección electrónica del Gerente de Operaciones y/o Jefe y/o Supervisor del servicio, así como del personal de jardinería que realizará el servicio.
- Indicar datos de la persona de contacto (nombres, apellidos, documento de identidad, cargo, teléfono y dirección electrónica).

5.6.6. El encargado del Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de la Entidad, para aprobar el Plan de Trabajo, tendrá el plazo máximo de dos (2) día calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción del mencionado documento, la misma que será evidenciado con la suscripción, con el contratista, del acta de aprobación del plan de trabajo e inicio del presente servicio.

5.7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO A UTILIZARSE EN EL SERVICIO)

El contratista, en forma mensual requerirá como mínimo de lo siguiente:

CUADRO N° 1

N°	MATERIALES Y/O INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL (MINIMO)
1	Abono (saco de 35 Kg)	Saco	8
2	Abono foliar	Kg.	14
3	Abono vegetal.	Kg.	14
4	Asearín	Saco	2
5	Musgo	Saco	7
6	Fertilizante	Saco	7
7	Urea	Saco	1
8	Insecticida	Gl.	2

Así mismo, el contratista deberá contar y acreditar que cuenta como mínimo, con la siguiente relación de herramientas y maquinarias:

CUADRO N° 02

HERRAMIENTAS	MAQUINARIAS
Palas rectas y de cuchara (3 de cada una)	Aspersores (3)
Picos. (3)	Cameñilla (buggi) (2)
Rastrillos grandes (2)	Moto guadaña industrial mínima de 0.90 Kw y 900 rpm(1)
Espátula metálica (6)	Escalera de tijera de 14 y 24 pasos (1)
Barretas. (2)	Mochila de fumigar (2)
Tijeras manuales (3)	
Machetes (2)	
Trinches (2)	
Mangueras de 1" x 100m. (2)	
Alicates (3)	
Escobas (3)	

El Contratista, presentará una Declaración Jurada a la presentación de la propuesta técnica, indicando que cuenta con el suministro de materiales y/o insumos, las herramientas y maquinarias que serán usados en el servicio, dichas cantidades son mínimas necesarias para poder prestar el servicio en forma eficiente. De ser necesario, estas cantidades podrán incrementarse para el buen desarrollo del servicio.

5.8. REGLAMENTOS Y NORMAS TECNICAS

El contratista deberá observar en la ejecución del servicio, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades, como:

- Ley General del Ambiente Ley N° 28611.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-TR y su modificatoria DS 007-2007-TR, entre otros.

5.9. IMPACTO AMBIENTAL

5.9.1. El contratista acorde con la política mundial de protección del medio ambiente, utilizará productos que no sean dañinos al medio ambiente, garantizando la sostenibilidad ambiental y evitando impactos

V°B° INOÑÁN LÓPEZ

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas



ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
Nº IX-SEDE LIMA”

Área de Mantenimiento

ambientales negativos, la misma que será acreditada con las fichas técnicas de los productos a utilizar durante la prestación del presente servicio e ingresada previo al inicio mensual del mismo, acompañado de los documentos definidos en el numeral 5.3.1, del presente requerimiento.

- 5.9.2. Ejecutará su labor en lo posible con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.
- 5.9.3. No tener encendido más de lo necesario, la maquinaria y equipos utilizados para el servicio.
- 5.9.4. Si encontrara ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá apagarlos.

5.10. SEGUROS

- 5.10.1. El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo SCTR, de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la ley y reglamentos pertinentes.
- 5.10.2. El contratista, proporcionará seguros a sus trabajadores (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR), durante el plazo de la prestación del servicio. La póliza de seguro, así como copias de las primas debidamente canceladas deberá ser presentada para la suscripción del contrato. La póliza deberá ser renovada durante la vigencia de la contratación.
- 5.10.3. El contratista deberá remitir el SCTR vigente previo al inicio de sus actividades en las Oficinas de la entidad acompañada del cronograma de ejecución del servicio y fichas de técnicas de los productos, dichos documentos deberán ser enviados a los correos electrónicos rdurand_lima@sunarp.gob.pe ; ehumani_lima@sunarp.gob.pe y linonan_lima@sunarp.gob.pe
- 5.10.4. No se permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.

5.11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.11.1. LUGARES DE EJECUCIÓN:

El servicio se deberá realizar en los locales detallados en el CUADRO Nº 03:

CUADRO Nº 03

Nº	SEDE	DIRECCIÓN
1	SEDE REBAGLIATI	Av. Rebagliati No 561-Jesús María.
2	SEDE DEPORTIVA DEL CALLAO	A. Sáenz Peña No 1329-Callao
3	ARCHIVO DE TELLERIA	Jr. Manuel Telleria 1821-Cercado de Lima
4	ZONAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	Av. Los Héroes 1093-San Juan de Miraflores
5	ZONAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	Calle los Quipus 225- San Juan de Lurigancho
6	ZONAL DE LOS OLIVOS	la Av Alfredo Mendiola, Urbanización La Estrella, Mz F Lote 32-Los Olivos
7	ZONAL DE SANTA ANITA	Av. Eucaliptos 1240- Santa Anita
8	REGISTRAL DE VILLA EL SALVADOR	Av. Cesar Vallejo S/N intersección con Jr. Los Bomberos-Villa el Salvador.
9	REGISTRAL PLAZA NORTE	Centro Comercial Plaza Norte- Los Olivos
10	REGISTRAL DE MIRAFLORES	Av. Petit Thouars 4432-Miraflores
11	REGISTRAL DE SURCO	Av. Benavides 4190- Surco
12	ZONAL LA MOLINA	Av. La Molina 2850- La Molina
13	ZONAL CERCADO DE LIMA	Jr. Washington 1537-Cercado de Lima
14	REGISTRAL SAN ISIDRO	Av. Javier Prado Oeste 305-San Isidro
15	REGISTRAL SAN MIGUEL	Av. La Marina 2342 – San Miguel.
16	ZONAL DE VENTANILLA	Plaza de Armas de Ventanilla-Local 187.
17	ARCHIVO REGISTRAL LINCE	Av. Bernaldo Alcega Nº 415-Lince.
18	REGISTRAL SAN BORJA	Av. Aviación 3326- San Borja.
19	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	Jr. Huáscar Nº 1584 esquina con cuadra 12 de la Av. Mariátegui – Jesús María
20	REGISTRAL DEL CALLAO	A. Sáenz Peña No 1329-Callao
21	REGISTRAL DE BARRANCA	Av. Primavera No 200-210.Barranca.
22	REGISTRAL DE HUACHO	Av. Túpac Amaru No 299-Huacho
23	REGISTRAL DE HUARAL	Calle Las Cuercas No 267- Huaral.
24	REGISTRAL DE CAÑETE	Av. Miguel Grau No 483- San Vicente de Cañete

(*) Las Direcciones indicadas, podrían variar durante el periodo de contratación, toda vez que la Entidad realice nuevas contrataciones de locales, dicha variación será comunicado con anticipación al contratista.

VºBº INONÁN LÓPEZ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA
 23.11.2021-22:20 horas

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
N° IX-SEDE LIMA”

PROCESO DE SELECCIÓN TÉCNICA

5.11.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio, será de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, con vigencia a partir del día siguiente de la firma del acta de aprobación del plan de trabajo, previa suscripción del respectivo contrato y que finalice el contrato vigente (06.02.2022).

La frecuencia para el desarrollo del servicio de Mantenimiento de Jardines y Plantas de cada local se encuentran establecido en el Anexo A (Cuadro N° 4) – ALCANCE Y FRECUENCIA DEL SERVICIO.

5.12. ENTREGABLES

5.12.1. Plan de trabajo.

5.12.2. Informe técnico. - El contratista luego de efectuado cada servicio de mantenimiento en las sedes, deberá presentar un informe técnico el cual será entregado al finalizar cada mantenimiento y estará dirigido al área de Servicios Generales de la Coordinación de logística y Servicios de la Zona Registral N° IX- Sede Lima a fin de dar a conocer La ejecución del mantenimiento debiendo ser ingresado por el área de mesa de partes de la Entidad e identificara lo siguiente:

- a) Reportes de servicio de mantenimiento realizado con el sello de seguridad de la Oficina en la cual se realizó el servicio y se detalle la fecha y hora de ingreso para la realización de su actividad.
- b) Información clara y detallada de la situación y el servicio realizado, dicho Informe técnico estará acompañado de las Hojas Técnicas de atención correctamente selladas por el área de seguridad además de una galería fotográfica antes y después del mantenimiento.
- c) Guías de remisión del ingreso de materiales con el sello correctamente selladas por el encargado de seguridad de cada oficina donde se realiza el servicio.
- d) Inventario de jardineras y macetas ubicadas en las oficinas de la zona Registral N°IX-Sede Lima, deberá estar debidamente registrado según la etiqueta de identificación de las mismas.

El plazo para la presentación del entregable es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el periodo de mantenimiento mensual.

5.12.3. El contratista al finalizar el periodo del servicio de mantenimiento mensuales, deberá ingresar un Informe Técnico el cual deberá contar con la información clara y detallada de la situación y el servicio realizado, dicho Informe técnico estará acompañado de los reportes técnicos correctamente selladas por el área de seguridad, el inventario descrito en el párrafo anterior y las guías de remisión de ingreso de materiales en las oficinas. Es necesario precisar que dicho informe deberá contar con la firma del personal clave de la empresa.

5.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, incluyendo a su personal, se compromete y obliga a mantener reserva y confidencialidad en el manejo de información que se le entregue, tenga acceso, o se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez concluido el servicio; quedando prohibido revelar dicha información a tercero alguno, sin previa conformidad escrita por la Entidad.

5.14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

5.15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en forma mensual por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad por el servicio realizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para proceder con el pago de la contraprestación mensual, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago, sin observaciones.
- Entregables establecidos en el numeral 5.12 de los términos de referencia, según corresponda.
- Conformidad del servicio realizado, la que será emitida por el Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de la Entidad.

VºBº INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 HORAS



ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA****“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL Nº IX-SEDE LIMA”**

Área de Mantenimiento

5.16. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente La penalidad por mora, por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5.17. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establecen las siguientes penalidades distintas a la mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, cuyo cálculo será de forma independiente a la penalidad por mora:

INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
PLAN DE TRABAJO: por no presentarlo dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT, por cada día de retraso.	El Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios, procederá a levantar un acta indicando las observaciones, la misma que deberá contar con el sustento documentario necesario (parte de seguridad, fotos, otros). El Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios, remitirá vía correo electrónico el acta de penalidad al contratista, el mismo que tendrá un plazo no mayor a dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del correo para realizar su descargo respectivo. En caso que el área de servicios Generales no recepcione el descargo por parte del contratista en el plazo definido procederá con la aplicación de la penalidad. Para el caso del cálculo de las penalidades con porcentaje (%), se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción. Los descuentos por la aplicación de las penalidades se realizarán en cualquiera de los pagos posteriores a la ocurrencia de las infracciones.
Incumplimiento al no contar con parte del equipamiento solicitado en el numeral 5.3	5% de la UIT, por cada día que no complete el equipamiento requerido para cada evento.	
Por no asistir, en la fecha que estuvo programado el inicio del servicio del local programado.	5% de la UIT.	
La falta de atención en la reposición de plantas ornamentales, de los jardines, de jardinerías y de las plantas de las macetas.	2% de la UIT, por cada día que no asista para realizar el servicio (por cada evento).	
LIMPIEZA, ASÍ COMO RETIRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Cuando el proveedor no cumpla con la limpieza permanente de las áreas de intervención en la prestación del servicio y ocupe las mismas en horarios no designados por la Entidad.	2% de la UIT, por cada día que no cumpla con realizar la limpieza, así como con el retiro de equipos y herramientas, por cada evento.	
INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PROTECCION COVID-19: Cuando el personal que se encuentre brindando el servicio no cuente con la indumentaria e implementos de protección personal.	2 % de UIT por ocurrencia.	
Por presentarse el personal a realizar el servicio bajo los efectos del alcohol, sustancias psicotrópicas o drogas legales o ilegales.	5% de la UIT por cambio de personal	
REEMPLAZO DE PERSONAL: Cuando el Contratista efectúe el reemplazo del personal sin autorización del encargado del Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística y Servicios	2% de UIT por persona.	
Por puesto de supervisor o jardinero no cubierto, la penalidad se aplicará por ocurrencia.	5% de UIT por ocurrencia.	
Por no reparar y/o reponer y/o mantener los bienes afectados (equipos, herramientas, materiales y/o insumos) en la ejecución del servicio.	2% de UIT por cada día de atraso.	
Cuando el personal del contratista sustraiga bienes pertenecientes a la Entidad, de trabajadores o de cualquiera de los administrados y/o visitantes que se encuentren dentro de los locales de la Entidad.	2% de la UIT, por cada trabajador del contratista que cometa dicho acto (como autor, coautor o cómplice), además de la reposición del bien o su valor y la separación del personal inmediatamente.	

5.18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio, otorgada por el responsable del área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos a vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del Reglamento de la Ley N° 30225, y el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado

El plazo de responsabilidad del contratista por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de dos (2) años, contando a partir del día siguiente de la conformidad final del servicio.

5.19. CONFORMIDAD

La conformidad será mensual y otorgada por el Encargado del Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios, previa verificación del informe técnico ingresado por el contratista responsable del servicio cuyo contenido se encuentra descrito en el numeral 5.12 (ENTREGABLES) y dicha conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (7) días calendarios de producida la recepción del mencionado informe.

VºBº INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas



ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
N° IX-SEDE LIMA”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

V°B° INONÁN LÓPEZ
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES
Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA
REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA
11.10.2021-10:22:09hrs
Zona Registral N°IX Sede Lima
Área de Mantenimiento

5.20. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente la prestación a su cargo.

5.21. VISITA A LOCALES

Las visitas podrán realizarse a partir del día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de ofertas, lo cual será coordinado con personal del área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios.

La visita a las instalaciones de la Entidad se efectuarán previa coordinación con los correos electrónicos rdurand_lima@sunarp.gob.pe, ehuamani_lima@sunarp.gob.pe y linonan_lima@sunarp.gob.pe

5.22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer acciones ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas de los órganos de administración, apoderados o representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



5.23. ANEXOS

V°B° INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
N° IX-SEDE LIMA”



"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VºBº INONÁN LÓPEZ
 TERCER VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
 Y OFICIA JEFE DE OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
 PROCESO N° 0001-2021-00000
 EL 19.11.2021 a las 10:00 hrs
 Zona Registral N° IX, Sede Lima
 Área de Mantenimiento

CUADRO N° 04: ALCANCE Y FRECUENCIA DEL SERVICIO

N°	SEDE	DIRECCIÓN	FRECUENCIA	N° MACETAS	N° JARDINERAS	AREA DE JARDIN
				(Und)	(Und)	(m2)
1	SEDE REBAGLIATI	Av. Rebagliati No 561- Jesús María.	A: 6 VECES	102	44	470
2	SEDE DEPORTIVA DEL CALLAO	A. Sáenz Peña No 1329-Callao	B: 4 VECES	2	1	60.7
3	ARCHIVO DE TELLERIA	Jr. Manuel Tellería 1821	C: 3 VECES	0	0	183
4	ZONAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	Av. Los Héroes 1093	C: 3 VECES	10	0	3
5	ZONAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	Calle los Quipus 225.	C: 3 VECES	5	0	0
6	ZONAL DE LOS OLIVOS	la Av Alfredo Mendiola, Urbanización La Estrella, Mz F Lole 32	C: 3 VECES	17	0	34
7	ZONAL DE SANTA ANITA	Av. Eucaliptos 1240	C: 3 VECES	9	0	37
8	REGISTRAL DE VILLA EL SALVADOR	Av. Cesar Vallejo SIN intersección con Jr. Los Bomberos.	C: 3 VECES	8	0	12
9	REGISTRAL PLAZA NORTE	Centro Comercial Plaza Norte.	C: 3 VECES	2	0	0
10	REGISTRAL DE MIRAFLORES	Av. Petit Thouars 4432.	C: 3 VECES	10	7	0
11	REGISTRAL DE SURCO	Av. Benavides 4190.	C: 3 VECES	11	11	4
12	ZONAL LA MOLINA	Av. La Molina 2650	C: 3 VECES	4	0	0
13	ZONAL CERCADO DE LIMA	Jr. Washington 1537.	C: 3 VECES	8	9	0
14	REGISTRAL SAN ISIDRO	Av. Javier Prado Oeste 305.	C: 3 VECES	21	10	6
15	REGISTRAL SAN MIGUEL	Av. La Marina 2342 – San Miguel.	C: 3 VECES	14	8	2.5
16	ZONAL DE VENTANILLA	Plaza de Armas de Ventanilla-Local 187.	C: 3 VECES	5	0	0
17	ARCHIVO REGISTRAL LINCE	Av. Bernardo Alcedo N° 415-Lince.	C: 3 VECES	1	0	0
18	REGISTRAL SAN BORJA	Av. Aviación 3326- San Borja.	C: 3 VECES	4	1	30
19	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	Jr. Huáscar N° 1584 esquina con cuadra 12 de la Av. Mariátegui – Jesús María	C: 3 VECES	15	0	160
20	REGISTRAL DEL CALLAO	A. Sáenz Peña No 1329-Callao	D: 2 VECES	29	8	2
21	REGISTRAL DE BARRANCA	Av. Primavera No 200-210.Barranca.	D: 2 VECES	1	2	56
22	REGISTRAL DE HUACHO	Av. Túpac Amaru No 299-Huacho	D: 2 VECES	3	0	13.5
23	REGISTRAL DE HUARAL	Calle Las Cucanías No 267- Huaral.	D: 2 VECES	1	3	3
24	REGISTRAL DE CAÑETE	Av. Miguel Grau No 483- San Vicente de Cañete	D: 2 VECES	6	0	0
TOTAL				288	104	1076.7

VºBº INONÁN LÓPEZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
 23.11.2021-22:20 horas



Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
 Oficina Principal Zona Registral N° IX Sede Lima: Av. Edgardo Rebagliati N° 991, Jesús María – Lima / Teléfono: 3112890
www.sunarp.gob.pe

Canales anticorrupción: ☎ (01) 345 0083 ✉ anticorupcion@sunarp.gob.pe 📠 Buzón anticorupcion: www.sunarp.gob.pe

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
Nº IX-SEDE LIMA”

Zona Registral NºIX-Sede Lima
 Área de Mantenimiento

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>➤ SUPERVISOR DEL SERVICIO (personal Clave)</p> <p><u>Requisitos:</u> Título de Técnico o Título profesional en las carreras de forestal, producción agropecuaria, agroindustrias, ingenierías forestales, ingeniería industrial, ingeniería agroindustrial o ingeniería agrónoma y biología.</p> <p><u>Acreditación</u> Se acreditará con copia simple de Título Profesional y/o Grado de Bachiller y/o Título de Técnico., será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el de Título Profesional y/o Grado de Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de cinco (5) años, en la prestación de servicios de supervisión de servicios de jardinería.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes en Instituciones Públicas y/o privadas y/o Servicios de Jardinería en General en Instituciones Públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

VºBº INOÑÁN LÓPEZ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA
 23.11.2021-22:20 horas



ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
Nº IX-SEDE LIMA”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

VºBº INOÑÁN LÓPEZ
POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES
Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA
REGISTRAL Nº IX-SEDE LIMA
U. 11.201-09.01279999
Zona Registral Nº IX- Sede Lima
Área de Mantenimiento

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ SUPERVISOR DEL SERVICIO <p>Título de Técnico o Título profesional en las carreras de forestal, producción agropecuaria, agroindustrias, ingenierías forestales, ingeniería industrial, ingeniería agroindustrial o ingeniería agrónoma y biología.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional o Título de técnico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el Titulo, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ SUPERVISOR DEL SERVICIO <p>Experiencia mínima de cinco (05) años en la prestación de servicios de supervisión de servicios de jardinería.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con</i> </div>

VºBº INOÑÁN LOPEZ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
 23.11.2021-22:20 horas

aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/200,000.00** (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 30,000.00** (Treinta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de áreas verdes en instituciones públicas y/o privadas y/o servicios de jardinería en General en instituciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL Nº IX-SEDE LIMA”

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*


VPº INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA
23.10.2021-22:20 horas

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">98 puntos</p>

VºBº INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22.20 10:05

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 02] puntos
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁴, y estar vigente¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA”

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 02] puntos
obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



V°B° INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], de **manera mensual**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, con vigencia a partir del día siguiente de la firma del acta de aprobación del plan de trabajo, previa suscripción del respectivo contrato y que finalice el contrato vigente (06.02.2022), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA****“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL Nº IX-SEDE LIMA”**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
PLAN DE TRABAJO: Por no presentar dentro del plan del plazo establecido en los términos de referencia	5% de la UIT por cada día de retraso	El área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios, procederá a levantar un acta indicando las observaciones presentadas, la misma que deberá contar con el sustento documental necesario (Parte de seguridad, fotos, entre otros). El área de Infraestructura – Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios, remitirá vía correo electrónico el acta de penalidad al contratista, el mismo que tendrá un plazo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepción del correo para realizar su descargo respectivo. En caso que el área de Servicios Generales no recepcione el descargo por parte del contratista en el plazo definido procederá con la aplicación de la penalidad. Para el caso del cálculo de penalidades con porcentaje (%), se realizara teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción. Los descuentos por aplicación de penalidades se realizaran en cualquiera de los pagos posteriores a la ocurrencia de las infracciones.
Incumplimiento al no contar con parte del equipamiento solicitado en el numeral 5.3	5% de la UIT por cada día que no complete el equipamiento requerido para cada evento	
Por no asistir en la fecha que estuvo programado el inicio del servicio del local programado	5% de la UIT	
La falta de atención en la reposición de plantas ornamentales de los jardines, de jardinerías y de las plantas de las macetas	2% de la UIT, por cada día que no asista para realizar el servicio (por cada evento)	
LIMPIEZA, RETIRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Cuando el proveedor no cumpla con limpieza permanente en las áreas de intervención en la prestación del servicio y ocupe las mismas en horarios no designados por la Entidad.	2% de la UIT, por cada día que no cumpla con realizar la limpieza, así como con el retiro de equipos y herramientas por cada evento.	
INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION DE PERSONAL Y PROTECCION CONTRA EL COVID-19: Cuando el personal que se encuentre brindando el servicio no cuente con la indumentaria e implementos de protección de personal	2% de UIT por ocurrencia.	
Por presentarse el personal a realizar el servicio bajo los efectos del alcohol, sustancias psicotrópicas o drogas legales o ilegales	5% de UIT	
REEMPLAZO DE PERSONAL: Cuando el contratista efectúe el reemplazo del personal sin autorización previa del encargado del área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios	2% de UIT por persona	
Por puesto de supervisor o jardinero no cubierto, la penalidad se aplicara por ocurrencia	2% de UIT por ocurrencia	
Por no reparar y/o reponer y/o mantener los bienes afectados (equipos, herramientas, materiales y/o insumos) en la ejecución del servicio.	2% de UIT por cada día de retraso	
Quando el personal del contratista sustraiga bienes pertenecientes a la Entidad, de trabajadores o de cualquiera de los administrados y/o visitantes que se encuentren dentro de los locales de la Entidad	2% de UIT por cada trabajador del contratista que cometa dicho acto (como autor, coautor o cómplice), además de la reposición del bien o su valor y la separación del personal inmediatamente	

VºBº INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-11:22:20 horas

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL Nº IX-SEDE LIMA”

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

VºBº INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
N° IX-SEDE LIMA”

ANEXOS



V°B° INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
Nº IX-SEDE LIMA”

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA”

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


VºBº INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
 - vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


VºBº INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

 Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


V°B° INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
N° IX-SEDE LIMA”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


V°B° INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



V°B° INOÑÁN LÓPEZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
 23.11.2021-22:20 horas

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



VºBº INOÑÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


V°B° INONÁN LÓPEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
23.11.2021-22:20 horas

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
ISO 37001 COMPROMISO ANTISOBORNO**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-ZRLIMA- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

El (La) que suscribe, _____, con DNI
N° _____ representante legal de
_____ con RUC N°
_____, con domicilio legal en _____, en señal de
Compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno de la Zona Registral N° IX – Sede
Lima, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Respetar el Art. 32.3 de La Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que “Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.
- Respetar el Art. 40.6 de La Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que “En todos los casos, los contratos incluyen una cláusula de no participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3 del artículo 32, bajo sanción de nulidad.
- Como muestra de nuestra responsabilidad, tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno y la corrupción.
- Sensibilizar a nuestro personal en relación con las leyes destinadas a combatir el soborno y la corrupción, aplicables en todas las jurisdicciones en las cuales operamos y, además, obedeceremos y apoyaremos las leyes aplicables.
- Comunicar a través del Buzón Anticorrupción de la Sunarp, si tenemos sospechas de que alguno de nuestros trabajadores está participando, activa o pasivamente, en sobornos que puedan involucrar a la Zona Registral N° IX – Sede Lima. De este modo, garantizamos que ninguno de nuestros trabajadores y/o representantes cometan ningún soborno relacionado con el servicio prestado a la Zona Registral N° IX – Sede Lima.
- Establecer y/o mantener procedimientos y controles de seguridad adecuados para evitar la divulgación no deseada y el acceso no autorizado o la apropiación indebida de cualquier dato personal o información de Sunarp.

La Zona Registral N° IX – Sede Lima se reserva el derecho a la nulidad del presente contrato al conocimiento de cualquier tipo de incumplimiento de las precedentes cláusulas.

Declaración que formulo a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma de representante(s) legal(es)

ANEXO N° 12

**DECLARACIÓN JURADA
 CUESTIONARIO DE MECANISMO ANTISOBORNO**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-ZRLIMA- PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

	DECLARACIÓN JURADA	CÓDIGO : F-036-JEF-ZRIX VERSIÓ: 02
	Cuestionario de Mecanismos Antisoborno	
Zona Registral N° IX - Sede Lima		

RAZÓN SOCIAL :			
SERVICIO O BIEN :			
N° DE CONTRATO / ÓRDEN DE SERVICIO :		RUC :	

Estimado Proveedor, la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno que tiene implementado, solicita el llenado de este cuestionario, a fin de conocer si su representada aplica controles antisoborno y/o sistema de gestión antisoborno y/o Modelo de Prevención o tiene conocimiento de los mismos. En tal sentido, agradecemos el tiempo y mayor transparencia posible para el llenado correspondiente.

SGAS = Sistema de Gestión Antisoborno / MDP = Modelo de Prevención

PARA PERSONA NATURAL			
N°	PREGUNTA	SI	NO
1	¿Conoce sobre la Norma ISO 37001, sobre el Sistema de Gestión Antisoborno? (*)		
2	¿Conoce sobre la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción? (*)		
3	¿Tiene experiencia implementando o participando en la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno?		
4	¿Conoce las medidas a las que se somete, en caso de participar en delitos de corrupción y/o soborno?		

PARA PERSONA JURÍDICA			
N°	PREGUNTA	SI	NO
1	¿Su empresa cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno acorde a la ISO 37001:2016? (*)		
2	¿Su empresa cuenta con un Modelo de Prevención (MDP) acorde a la Ley N° 30424, modificatorias y reglamento? (*)		
3	¿La empresa ha identificado, analizado, evaluado y priorizado los riesgos de soborno?		

V.B° INONÁN LÓPEZ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2021-ZRLIMA
 23.11.2021-22:20 horas

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LOS LOCALES DE LA ZONA REGISTRAL
Nº IX-SEDE LIMA”

4	¿La empresa ha definido controles para los riesgos de soborno identificados y evaluado la idoneidad y eficacia de dichos controles?		
5	¿Se cuenta con una política antisoborno definida, difundida y aprobada por el Órgano de Gobierno / Alta Dirección? Adjuntar evidencia.		
6	¿Se ha definido un procedimiento para la prevención de oferta/entrega/aceptación de regalos o similares?		
7	¿La organización cuenta con una Función de Cumplimiento?		
8	¿Los objetivos definidos del SGAS / MDP son coherentes, medibles y se realiza un seguimiento de los mismos?		
9	¿Cuenta con un Código de Ética y Conducta o documento similar?		
10	¿Cuenta con un canal de denuncias debidamente difundido a sus partes interesadas?		
11	¿La empresa realiza auditorías internas sobre el SGAS / MDP?		
12	¿Se han determinado las competencias necesarias de la (s) persona (s) que realizan bajo su control, un trabajo que afecte el desempeño del SGAS?		
Sobre el proceso de contratación en relación a todo el personal:			
13	¿Se cuenta con un procedimiento que exija al personal cumplir con la política antisoborno y el SGAS y dar a la organización el derecho de a aplicar medidas disciplinarias al personal en caso de incumplimiento?		
Sobre su personal que está expuesto a un riesgo de soborno mayor a un riesgo bajo.			
14	¿El personal, además de la Alta Dirección, presenta una declaración de intereses a intervalos razonables de tiempo confirmando el cumplimiento de la Política Antisoborno?		
15	¿La empresa cuenta con un programa de concientización y formación antisoborno?		
16	En caso de ser afirmativa la respuesta anterior: ¿El programa ha tenido en cuenta los resultados de la evaluación del riesgo de soborno?		

(*) Preguntas que determinan el nivel de riesgo del proveedor en el apartado "5.¿Tiene mecanismos Antisoborno?" del formato F-032-JEF-ZRIX.

El abajo firmante tiene conocimiento de que la presente Declaración Jurada está sujeta a la comprobación de su veracidad

Firma
Apellidos y nombres:
Representante(es) Legal(es) de la empresa o Persona Natural
Fecha: / /